

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS (SEI)
(SERVICIOS DE CONSULTORÍA - SELECCIÓN DE FIRMAS)**

ECUADOR

PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

Préstamo No. 8667-EC

Título de la actividad: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL

Número de referencia (según el Plan de Adquisiciones): EC-SENESCYT-29310-CS-QBS

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación ha recibido financiamiento del Banco Mundial para la ejecución del PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR, y tiene la intención de utilizar parte de los recursos del préstamo para financiar estos servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los Servicios") pretenden mejorar el proceso formativo en torno a la oferta académica que se desarrolla en modalidad dual, dentro del marco de la calidad educativa y del desarrollo educativo contemporáneo, mediante el perfeccionamiento de la gestión, implementación y evaluación permanente de este sistema de innovación pedagógica, que permita afianzar aprendizajes significativos en su desarrollo.

La consultoría tendrá un plazo de (150) ciento cincuenta días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá ser desarrollada de forma continua hasta la finalización de las actividades correspondientes al objeto de la contratación.

El tiempo en que se incurra para revisión y corrección de cada una de las fases, no será cuantificado para el cómputo y control del plazo contractual.

Los Términos de referencia detallados (TDR) para la tarea se puede encontrar en el siguiente sitio web: https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/TDR_SOLICITUD-DE-EXPRESIÓN-DE-INTERES.pdf.

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación invita a las firmas consultoras elegibles ("Consultores") a indicar su interés en proporcionar los Servicios. Los Consultores interesados deben proporcionar información que demuestre que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para realizar los Servicios. Los criterios de preselección son:

1. Experiencia específica mínima de al menos 5 años, contabilizados a partir del inicio de su funcionamiento en trabajos relacionados con: a) Capacitación en temas de Educación Superior, b) Formador de formadores, y c) Carreras en modalidad dual.
2. Personal técnico mínimo:

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	#	PARTICIPACIÓN
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	1	Tiempo completo

2	ESPECIALISTA ACADÉMICO (capacitador)	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	2	Tiempo completo
---	---	---	---	-----------------

El sistema de calificación de las Solicitudes de Expresión de Interés será:

PARÁMETROS	CALIFICACIÓN
PERSONAL TÉCNICO CLAVE	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	80

Los expertos clave no serán evaluados en la etapa de preselección.

Se llama la atención de los Consultores interesados que deberán cumplir con lo prescrito en la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 del "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones "), que establece la política del Banco Mundial sobre conflictos de intereses. Además, es necesario que consulte la información específica sobre conflictos de intereses relacionados con esta contratación que están publicadas en la siguiente dirección: www.worldbank.org/procurement.

Los consultores pueden asociarse con otras empresas para mejorar sus calificaciones, pero deben indicar claramente si la asociación tiene la forma de una empresa conjunta y / o una sub-empresa. En el caso de una empresa conjunta, todos los socios en la empresa conjunta serán solidariamente responsables de todo el contrato, si se seleccionan.

Se seleccionará un consultor de acuerdo con el método de **Selección basada en calificaciones de consultores** establecido en las referidas Regulaciones de Adquisiciones.

Se puede obtener más información en la Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación ubicada en siguiente dirección: Whymper E7-37 y **Alpallana** - Quito - Ecuador durante el horario de oficina de 08h30 a 17h30 horas.

Las expresiones de interés se deben entregar por escrito a la dirección que se muestra a continuación (en persona, por correo postal, fax o correo electrónico) antes del 02 de mayo de 2018].

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador

A la atención de: Carlos Eduardo Sagasti Rhor

Av. Patria y 10 de Agosto esquina, Edificio Banco de Préstamos, Piso 9

170526, Quito- Ecuador

Tel: +(593 2) 2) 3934300

E-mail: csagasti@senescyt.gob.ec



PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece que: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

En su artículo 343 determina: *“el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente [...]”*.

El artículo 350 ibídem estipula: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El numeral 3, del artículo 385 de la Carta Fundamental, determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: *“(…) Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir”*.

El artículo 386 de la Carta Magna, determina: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”*.

El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones de Educación Superior a los *“institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados... [...]”*.

El artículo 107 de la normativa ibídem establece que: *“la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de*





vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

El literal a) del artículo 118 ibídem, sobre los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior incluye al *“Nivel técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores”*.

La Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010, establece en su artículo 182 que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República; y el artículo 183, del mismo cuerpo legal, establece funciones de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación: a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia.

Asimismo, la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta ibídem, *“... el Ministerio de Educación realizará el traspaso correspondiente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, de todos los bienes, información académica, administrativa y financiera que, previo a la vigencia de la ley dependían de esa Cartera de Estado...[...].”*

En este contexto pasaron a la rectoría de SENESCYT un total de 140 Institutos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Conservatorios Superiores con toda su oferta académica vigente y demás elementos mencionados en la normativa antes citada, actualmente se cuenta con 138 Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos.

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 899 de 09 de diciembre de 2016, establece en su disposición general trigésima segunda *“La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*.

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (International Bank for Reconstruction and Development) suscribieron el Convenio de Préstamo No. LOAN NUMBER 8667-EC, en el cual, en el punto 2.01. del Artículo II –Loan, indica lo siguiente: *“The Bank agrees to lend to the Borrower, through its Ministry of Finance, on the terms and conditions set forth or referred to in this Agreement, the amount of ninety million and five hundred thousand Dollars (\$90,500,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion in accordance with the provisions of Section 2.08 of this Agreement (“Loan”), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement (“Project)”*.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), dentro del Eje 1: “Derechos para Todos Durante Toda la Vida”, localiza el Objetivo 1, donde señala que es necesario “Garantizar una vida digna con iguales





oportunidades para todas las personas”, a través de su Política 1.6, “Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural”, de manera que se logre “Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021”.

Así mismo, la planificación nacional detalla que la intervención emblemática para desarrollar lo descrito será “Calidad e inclusión: Ampliando las oportunidades en la educación superior”, que mejora el “acceso equitativo a la educación superior y potencializa la formación técnica y tecnológica, articulada en las necesidades productivas territoriales así como en la proyección del desarrollo a futuro, con el fin de brindar las mejores oportunidades a los jóvenes ecuatorianos”.

En este marco, el Plan Nacional de Fortalecimiento y Revalorización de la Formación Técnica y Tecnológica es una iniciativa de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) que responde a las diferentes necesidades actuales de la Formación Técnica y Tecnológica del Ecuador. Los aspectos sobre los que hace énfasis el Plan Nacional son: a) lograr una formación teórica-práctica y transdisciplinaria, b) estimular la formación integral de la persona, c) fortalecer la vinculación con el sector social y productivo, d) aumentar inserción laboral y emprendimientos, y e) generar investigación, innovación y transferencia tecnológica; de manera que el Ecuador cuente con una educación superior técnica y tecnológica de calidad que desarrolla destrezas, habilidades y el saber hacer integral.

Los ejes de acción que conforman el Plan Nacional son 1) la creación del “subsistema de formación técnica y tecnológica”, 2) la implementación del “modelo de gestión en red y desconcentrado”, 3) la “reorganización de oferta académica y vinculación con los sectores sociales y productivos”, 4) el “fortalecimiento pedagógico” de los docentes, y 5) el “mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento” de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos. Estos ejes de acción orientan diferentes actividades que permitirán, en los siguientes cuatro años, la consecución del gran objetivo planteado en torno a la Formación Técnica y Tecnológica Pública del Ecuador.

El Plan Nacional cuenta con diferentes fuentes de financiamiento entre las cuales figura el Banco Mundial por medio del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública, el cual cuenta con los siguientes componentes: 1) “Optimización y mejora de la oferta en las provincias priorizadas”, 2) “Mejora de la relevancia de los programas de calidad de la enseñanza de la capacidad de gestión de los ISTS”, y 3) “Mecanismos de fortalecimiento para la coordinación institucional, el impulso de la demanda y la gestión, monitoreo y evaluación del proyecto”. De tal manera que el componente 2 se articula a los cuatro primeros ejes de acción del Plan Nacional antes mencionado.

Considerando que el componente 2 busca “mejorar la capacidad técnica y operacional de SENESCYT”, al igual que “diseñar programas académicos nuevos y relevantes de acuerdo a la demanda del mercado laboral”; así como “desarrollar o implementar nuevos programas de formación para docentes, tutores y rectores” e “introducir un nuevo sistema de gestión administrativo y académico a nivel IST” (Banco Mundial, 2016), y cuyo subcomponente 2.2., denominado “Formación de docentes y personal gerencial de los ISTs”, se establece una relación directa con el eje de acción cuatro Fortalecimiento Docente del Plan Nacional indicado.

En este sentido, para alcanzar los fines del cuarto eje de acción del Plan Nacional, denominado Fortalecimiento Pedagógico, se ha establecido como estrategia la ejecución de jornadas de capacitación para el fortalecimiento de: a) capacidades pedagógicas, b) implementación de la formación dual, c) competencias técnicas específicas, y d) evaluación de impacto de las capacitaciones; las cuales están íntimamente relacionadas y articuladas, de tal manera que se constituyan como la primera fase previa a la conformación de una Estrategia Nacional de Formación e Investigación Técnica y Tecnológica, que posteriormente se encargará de la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades enmarcadas en el cuarto eje de acción.

Los Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos ofertan carreras técnicas y tecnológicas que se



caracterizan por enfocarse en un sistema de formación a desarrollarse en la modalidad dual. Es decir que la formación teórica y práctica de los estudiantes se desarrollará tanto en entornos educativos institucionales y formales, como en entornos laborales reales, simulados o virtuales, provistos por la entidad receptora.

Buscando la transformación de la Educación Superior de nivel técnico y tecnológico, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación ha construido una oferta académica que permita contribuir en el desarrollo de la matriz productiva, dotando a los nuevos profesionales de las capacidades profesionales necesarias para convertirse en talento humano altamente competitivo y listo para enfrentar los retos socio-laborales. La nueva oferta académica técnica y tecnológica encuentra en la formación dual al mecanismo de educación más adecuado para contribuir en el cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

El sistema de formación dual en el nivel de formación técnica y tecnológica superior promueve la articulación del ámbito académico con el sector empresarial, a fin de responder con pertinencia a las necesidades de este sector y reducir la escasez de trabajadores calificados, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del país y ofreciendo a los jóvenes un mejor futuro a través de educación superior de calidad.

El sistema dual tiene como característica que las y los estudiantes desarrollan formación académica en dos escenarios: 1) En el instituto reciben la formación teórica y teórico-práctica en sus aulas, laboratorios, talleres y 2) la formación práctica se la realiza en las empresas o entidades receptoras, mismas que tienen prestigio a nivel local, nacional o internacional en las áreas de su producción o servicios, y que son previamente evaluadas por un equipo especializado para determinar si cumplen con las potencialidades técnicas, tecnológicas, operativas, de seguridad, etc. Con estas entidades receptoras, los institutos técnicos y tecnológicos públicos pueden establecer alianzas estratégicas, mismas que se expresan en convenios de cooperación para que las y los estudiantes desarrollen sus aprendizajes. En este proceso de desarrollo de aprendizajes prácticos en las entidades receptoras, los estudiantes deben ser orientados, guiados, supervisados y evaluados por profesionales que prestan servicios en la misma, éstos deben destacar por sus conocimientos teóricos y por una acumulada experiencia práctica. Este proceso rompe con las formas tradicionales de enseñanza, pues desarticula la imagen del docente como única fuente de conocimiento e insta un modelo más dinámico de aprendizaje.

Las actividades de las entidades receptoras se desarrollan en un mundo complejo, dinámico y globalizado, caracterizado por ciclos de innovación tecnológica cada vez más cortos; mayor proximidad y una lealtad más significativa con el cliente; una creciente conciencia de calidad y protección del medio ambiente; entre otras.

El estudiante debe aplicar principios de autonomía, responsabilidad y autogestión al enfrentarse a estos dos ámbitos: el institucional académico y el campo laboral (la entidad receptora), cuyo propósito principal está dirigido a un proceso integral de formación orientada hacia la acción, a través de una alianza estratégica entre el instituto de Educación Superior y la entidad receptora.

En este sentido, estos dos ámbitos interactúan de manera coordinada para garantizar el desarrollo, no sólo de las capacidades profesionales del estudiante, sino además de habilidades para el análisis crítico, creatividad y visión innovadora. De este modo, el sistema dual cuenta con un actor central que es el estudiante, quien se apoya en las orientaciones de un tutor académico (docente) y de un tutor en la entidad receptora para el desempeño de diversas actividades prácticas en las que aplica sus conocimientos teóricos siguiendo un “*Plan Marco de Formación*” o “*Plan de Aprendizaje Práctico*”, entre otros. Estos planes se desarrollan en la entidad receptora y deben ser elaborados en conjunto entre el tutor de la entidad receptora y el docente coordinador de la carrera del instituto.

El entorno laboral representa un nuevo espacio de aprendizaje fundado en la práctica, donde el estudiante aprende de situaciones y problemas reales que se presentan en el puesto de trabajo, y aplica de manera eficaz sus conocimientos teóricos para resolver dilemas y transformar una realidad dinámica por medio de micro proyectos.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para asegurar el funcionamiento y fortalecer el talento humano en los Institutos



Técnicos y Tecnológicos, en tal razón, para el presente año es necesario la “*Contratación de los Servicios de Capacitación Sobre la Implementación de Carreras en Modalidad Dual Dirigida a los Institutos de Educación Superior Técnicos y Tecnológicos Públicos*”.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARRERAS DE MODALIDAD DUAL PARA RECTORES Y VICE-RECTORES**”

Objetivo general:

Capacitar a las autoridades institucionales de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Públicos en competencias gerenciales y estrategias para la implementación de carreras en modalidad dual en el Ecuador

Objetivos específicos:

- Organizar jornadas académicas de capacitación (seminarios-talleres) con rectores y vicerrectores sobre los aspectos más importantes de la implementación de carreras en modalidad dual en la formación superior técnica y tecnológica que se desarrolla en los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos del Ecuador.
- Desarrollar aprendizajes significativos para los participantes específicos de cada jornada de capacitación, dentro de ambientes de enseñanza teórica y aprendizaje práctico, sobre la gestión, planificación, diseño, implementación y evaluación de proyectos de carrera, en modalidad dual, en el nivel de Formación Superior Técnica y Tecnológica.
- Diseñar herramientas e instrumentos de apoyo académico, pedagógico y didáctico sobre la Formación Superior Técnica y Tecnológica en modalidad dual, para los participantes de la capacitación, con el fin de generar las condiciones necesarias para el desarrollo significativo del aprendizaje en las jornadas específicas de trabajo.
- Desarrollar un proceso de seguimiento *in situ* a los participantes de las jornadas de capacitación con la finalidad de evaluar los conocimientos, destrezas y actitudes fortalecidas en las jornadas de capacitación.
- Diseñar y aplicar una evaluación de competencias – antes y después de la formación – para cuantificar el aprendizaje del personal capacitado, mediante indicadores de efecto.

4.ALCANCE

La “*Contratación de los Servicios de Capacitación Sobre la Implementación de Carreras en Modalidad Dual dirigida a los Institutos de Educación Superior Técnicos y Tecnológicos Públicos*”, tiene como principal alcance el de mejorar el proceso formativo entorno a la oferta académica que se desarrolla en modalidad dual, dentro del marco de la calidad educativa y del desarrollo educativo contemporáneo, mediante el perfeccionamiento de la gestión, implementación y evaluación permanente de este sistema de innovación pedagógica, que permita afianzar aprendizajes significativos en su desarrollo.

La Consultora de los servicios de capacitación se obliga a entregar los productos determinados y asumir la responsabilidad legal, civil y penal de la ejecución del contrato, hasta la entrega total de los productos objeto de esta contratación.





La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

- Tipo de consultoría:** Firma consultora
- Supervisión:** Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica y Proyecto de Reconversión de Institutos Técnicos y Tecnológicos de la SENESCYT.
- Facilidades institucionales:** Participación en talleres de capacitación que el Banco Mundial o la SENESCYT convoque.
 La Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica entregará toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
 Se darán todas las facilidades para que el Consultor pueda realizar su trabajo de manera eficaz y eficiente.

5. PÚBLICO OBJETIVO

Público objetivo primario

- Rectores y Vicerrectores de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos

Público objetivo secundario

- Docentes de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos.
- Estudiantes de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos.
- Representantes de entidades receptoras de formación en modalidad dual

6. DOCUMENTACIÓN REFERENCIAL

Para el desarrollo de las jornadas de capacitación que forman parte de la consultoría, la firma Consultora deberá considerar lo establecido en los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REFERENCIALES	ENTE RECTOR
Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 (PND) <ul style="list-style-type: none"> • Metas, objetivos e indicadores del PND • Agendas Zonales de Planificación 	SENPLADES
Transformación de la Matriz Productiva <ul style="list-style-type: none"> • Industrias priorizadas • Industrias estratégicas 	SENPLADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) ➤ Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior ➤ Reglamento de Régimen Académico (RRA) ➤ Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores ➤ Normativa de Carreras y Programas en Modalidad Dual 	CES

7. ACTIVIDADES POR REALIZAR

Para dar cumplimiento al objetivo y a los alcances del proyecto, la consultora deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento al objetivo y a los alcances del proyecto en lo que corresponde al Convenio de Préstamo No. 8667-EC.





- b) Durante la primera semana de ejecución del contrato, la Consultora mantendrá una reunión con el administrador del contrato, a fin de establecer el cronograma y actividades para el correcto cumplimiento del presente término de referencia.
- c) Mantener una reunión inicial y reuniones periódicas con el administrador del contrato para establecer cronogramas, revisar avances y hacer validaciones.
- d) La parte contratante entregará al contratista el listado de participantes de cada seminario-taller, con la finalidad de que este último realice la verificación de asistencia y registro de la misma.
- e) La Consultora entregará en el plazo de 15 días contados desde la suscripción del contrato, la planificación metodológica y didáctica de cada jornada de capacitación (cabe indicar que la metodología debe considerar una evaluación inicial y final del proceso de capacitación de acuerdo a los indicadores de efecto establecidos), la propuesta metodológica y el plan de seguimiento in situ a los participantes de las jornadas de capacitación.
- f) La consultora deberá establecer indicadores de gestión y de efecto y su propuesta metodológica, lo cual permitirá medir los resultados de la capacitación realizada.
- g) La consultora deberá realizar la evaluación de los indicadores de gestión de efecto antes, durante y después de la capacitación.
- h) La consultora deberá presentar documentos mensuales del análisis correspondiente a la medición de los indicadores de efecto y de gestión.
- i) La Consultora deberá planificar los temas de cada seminario-taller¹ considerando la duración propia de cada jornada, y la respectiva planificación logística (espacios y servicios definidos, personal técnico y recursos necesarios) y entregarla en el plazo de 15 días contados desde la suscripción del contrato.
- j) La Consultora entregará en el plazo de 15 días antes del inicio de la primera capacitación las guías y herramientas didácticas a utilizarse en las jornadas de capacitación.
- k) La Consultora podrá cambiar a los expertos capacitadores propuestos en su oferta inicial, siempre y cuando dicho cambio haya sido debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato, por escrito, y una vez que se compruebe que los mismos cumplen el perfil establecido en los Términos de Referencia y Contrato.
- l) La Consultora debe considerar dentro de la metodología del seminario-taller los componentes de evaluación inicial y evaluación final de los conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes fomentadas durante cada jornada de capacitación. Los instrumentos de evaluación deben ser presentados a la parte contratante para su aprobación luego de los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del contrato.
- m) Al finalizar cada seminario-taller, la Consultora debe entregar a los participantes, en formato digital, todos los materiales didácticos utilizados en las jornadas de capacitación.
- n) El seminario-taller debe considerar escenarios de aprendizaje simulados para 1) que el capacitador exponga los contenidos teóricos centrales, 2) que los participantes apliquen los contenidos teóricos en prácticas concretas y, 3) que los participantes discutan y elaboren preguntas para el equipo capacitador.
- o) Al finalizar cada jornada de capacitación, la Consultora debe entregar certificados originales de asistencia a cada participante que haya completado por lo menos el 80% del total de las horas de capacitación. El modelo de certificado deberá ser autorizado previamente por el administrador.
- p) El cronograma de ejecución de las capacitaciones será establecido una vez suscrito el contrato.

Tabla 1. Cronograma de capacitación

LUGAR	JORNADA DE CAPACITACIÓN	FECHA ESTIMADA
QUITO	Jornada de capacitación al grupo 1 de rectores y vicerrectores	Semana 1 (cinco días laborables)
		Semana 2 (cinco días)

¹ El seminario-taller caracteriza principalmente por la interrelación entre la teoría y la práctica en ambientes simulados de aprendizaje. El componente del seminario es la exposición de los fundamentos teóricos por parte del capacitador, mientras que el referente al taller se enfoca en la puesta en práctica de los contenidos expuestos para lograr un producto específico. El seminario-taller constituye una metodología de aprendizaje idóneo para el vínculo entre la conceptualización y la implementación.





		laborables)
	Jornada de capacitación al grupo 2 de rectores y vicerrectores	Semana 1 (cinco días laborables)
		Semana 2 (cinco días laborables)

Elaboración: Senescyt

Fuente: Senescyt

- q) La Consultora deberá considerar la siguiente distribución de participantes por jornadas de capacitación (Tabla 2):

Tabla 2. Participantes por jornada de capacitación

LUGAR	JORNADA DE CAPACITACION	TOTAL DE PARTICIPANTES	# DE AULAS
QUITO	Jornada de capacitación a rectores/vicerrectores (grupo 1)	40	2
	Jornada de capacitación a rectores/vicerrectores (grupo 2)	40	2
TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS		80	4

Elaboración: Senescyt

Fuente: Senescyt

- r) Trabajar coordinadamente durante todo el proceso de ejecución del contrato con el administrador(a).
 s) El cronograma para realizar el proceso de seguimiento a los participantes in situ:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Primer mes de seguimiento	Informe del mes 1 de seguimiento
Segundo mes de seguimiento	Informe del mes 2 de seguimiento

- t) La Consultora debe establecer, asegurar, gestionar y concretar el lugar donde se realizarán cada uno de los seminarios-taller, en la ciudad de Quito D.M. Además, deberá gestionar toda la logística para la realización de las jornadas de capacitación
- t.2 La logística incluye: entrega de CD's con los contenidos revisados, entrega de material didáctico de trabajo (fichas de trabajo, cuadernos, lápices, carpetas, 2 refrigerios diarios, almuerzos, entre otros materiales que la planificación de la capacitación evidencie como necesarios).
- t.3 Los detalles del espacio que la Consultora destinará al servicio de capacitación deben asegurar son: excelente iluminación, Internet, enchufes/tomacorrientes, servicios higiénicos limpios, mínimo 2 aulas de trabajo, una sala de entrega de materiales, entre otros.
- u) La Consultora deberá verificar que el lugar cumpla con todos los requerimientos de seguridad para casos emergentes, que cuente con todos los servicios necesarios para mediar aprendizajes significativos: Internet, aulas de trabajo para un máximo de veinte (20) personas en cada jornada de capacitación, iluminación, sistema audiovisual, entre otros.
- v) Planificar las jornadas con componentes metodológicos y didácticos, así como la respectiva planificación logística.
- w) Desarrollar las temáticas propuestas por la SENESCYT y el administrador del contrato así como sugerir temas adicionales a desarrollarse durante las capacitaciones siempre y cuando los mismos hayan sido aprobados por el administrador del contrato.
- x) Elaborar las guías didácticas necesarias para garantizar el aprendizaje de los participantes en las jornadas de capacitación.





- y) Considerar dentro de la metodología del seminario-taller los componentes de evaluación inicial y final de los conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes fomentadas durante cada jornada de capacitación.
- z) Entregar a los participantes en formato digital, todos los materiales didácticos utilizados durante las jornadas de capacitación.
- aa) Presentar los documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades propuestas para las jornadas de capacitación y detalladas en el presente término de referencia.
- bb) Generar un registro fotográfico, en formato digital, de cada jornada de capacitación y anexarlo a los informes elaborados.
- cc) Elaborar la propuesta de seguimiento a la puesta en práctica de las capacitaciones.
- dd) Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que vayan a ser aplicados a los participantes de las jornadas de capacitación.
- ee) Proporcionar y sistematizar toda la información necesaria para el desarrollo de las jornadas de capacitación.
- ff) La Consultora deberá designar dos profesionales que trabajen con cada grupo de destinatarios específicos durante cada jornada de capacitación.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

La Consultora encargada de los servicios de capacitación debe cumplir con lo siguiente:

PRODUCTOS	FASES	ACTIVIDADES
1. Jornadas de capacitación	1.1. Planificación	1.1.1 Documento con la planificación logística de la capacitación (cronograma, personal técnico, recursos, materiales, identificación de espacios, detalles del lugar, entre otros aspectos).
		1.1.2 Plan de capacitación a rectores y vicerrectores de los Institutos de Educación Superior Técnicos y Tecnológicos Públicos sobre los conocimientos, metodologías, experiencias y herramientas necesarias para ejercer la gerencia, administración y gestión académica de una institución de Educación Superior con oferta académica en modalidad dual.
		1.1.3 Guías y herramientas didácticas para el aprendizaje significativo de los participantes de cada jornada de capacitación, de acuerdo a las temáticas planteadas y a los resultados de aprendizaje esperados.
		1.1.4 Instrumentos para la realización de la evaluación inicial y final.
		1.1.5. Documento metodológico del desarrollo de indicadores de gestión y efecto para medir el resultado de la capacitación realizada.
		1.1.6. Documento que contenga los indicadores de gestión y efecto establecidos para medir los resultados de la capacitación.
1. Jornadas de capacitación	1.2. Desarrollo	1.2.1 Informe de la primera jornada de capacitación.
		1.2.2 Informe de la segunda jornada de capacitación.
		1.2.3 Informe final de las jornadas de capacitación.
2. Seguimiento académico a los participantes de las jornadas de	2.1 Planificación	2.1.1 Propuesta de seguimiento <i>in situ</i> a los participantes de las jornadas de capacitación.
	2.2 Desarrollo	2.2.1 Informe del primer mes del proceso de seguimiento. 2.2.2 Informe del segundo mes del proceso de seguimiento.





capacitación		2.2.3 Informes mensuales de análisis de la medición de indicadores de efecto y de gestión.
	2.3 Evaluación final	2.3.1 Informe general del proceso donde se verifiquen los logros y resultados de aprendizajes concretos desarrollados. 2.3.2. Informe de resultados de la medición de los indicadores de gestión y efecto, evaluados antes, durante y después al desarrollo de la capacitación

PRODUCTO 1: JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Consiste en el desarrollo de dos jornadas de capacitación, dirigida a los rectores y vicerrectores de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos del Ecuador, sobre la implementación de carreras técnicas y tecnológicas en modalidad dual. Estas jornadas de capacitación se desarrollarán bajo la metodología de seminario-taller, y deben considerar momentos pedagógicos (evaluación inicial, desarrollo de la temática, práctica de los temas revisados, y evaluación final). La duración de cada una será de ochenta (80) horas.

PRODUCTO PARCIAL 1.1: PLANIFICACIÓN

El primer aspecto a considerar para el planteamiento de las jornadas de capacitación es la preparación de las mismas considerando los resultados de aprendizaje esperados y, las capacidades a fortalecer en cada uno de los participantes. La fase de planificación debe considerar la elaboración de:

1.1.1 Documento con la planificación logística de la capacitación (cronograma, personal técnico, recursos, materiales, identificación de espacios, detalles del lugar, entre otros aspectos).

1.1.2 Plan de capacitación a rectores y vicerrectores de los Institutos de Educación Superior Técnicos y Tecnológicos Públicos sobre los conocimientos, metodologías, experiencias y herramientas necesarias para ejercer la gerencia, administración, gestión académica y posicionamiento desde los ISTT la oferta académica en modalidad dual de una institución de Educación Superior con oferta académica en modalidad dual.

1.1.3 Guías y herramientas didácticas para el aprendizaje significativo de los participantes de cada jornada de capacitación, de acuerdo a las temáticas planteadas y a los resultados de aprendizaje esperados.

1.1.4 Instrumentos para la realización de la evaluación inicial y final. El primer instrumento dará un alcance de los saberes previos de los participantes, mientras que el segundo aportará con la situación de los resultados y logros de aprendizaje alcanzados.

1.1.5 Instrumento que permita identificar la metodología aplicada para el desarrollo de los indicadores de efecto y de gestión.

1.1.6 Documento que contenga los indicadores de efecto y de gestión a ser aplicados a los beneficiarios de la capacitación

PRODUCTO PARCIAL 1.2: DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN

El segundo elemento a considerar dentro de las jornadas de capacitación es el desarrollo como tal de cada uno de los seminarios-taller. Una vez ejecutadas las jornadas de capacitación, La Consultora debe entregar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación:

1.2.1 Informe de la primera jornada de capacitación.

1.2.2 Informe de la segunda jornada de capacitación.





1.2.3 Informe final de las jornadas de capacitación.

PRODUCTO 2: SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LOS PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Consiste en el proceso de evaluación formativa *in situ*, que se realiza luego de la exposición temática y desarrollo práctico en los seminarios-talleres. El equipo de expertos que orientó el desarrollo de aprendizajes debe visitar cada instituto superior donde el participante ejerce sus actividades profesionales, y retroalimentar el proceso de aprendizaje con la finalidad de obtener mejores resultados de aprendizaje. Para esto, se deben considerar los siguientes productos parciales:

PRODUCTO PARCIAL 2.1 PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LOS APRENDIZAJES DESARROLLADOS

La planificación debe considerar la logística necesaria para el desarrollo del proceso de retroalimentación *in situ*, y los materiales didácticos para el desarrollo de la misma. Esto debe ser planteado en la:

2.1.1 Propuesta de seguimiento *in situ* a los participantes de las jornadas de capacitación.

PRODUCTO PARCIAL 2.2 DESARROLLO

La propuesta debe ejecutarse en los institutos técnicos y tecnológicos donde cada uno de los participantes de las jornadas de capacitación ejerce sus labores profesionales. Para evidenciar este producto, La Consultora debe entregar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los siguientes documentos:

2.2.1 Informe del primer mes del proceso de seguimiento.

2.2.2 Informe del segundo mes del proceso de seguimiento.

2.2.3 Informes mensuales de análisis de la medición de indicadores de efecto y de gestión.

PRODUCTO PARCIAL 2.3 EVALUACIÓN FINAL

En el proceso de retroalimentación, deben aplicarse los instrumentos de evaluación final. En este sentido, La Consultora debe entregar a la SENESCYT el:

2.3.1 Informe general del proceso donde se verifiquen los logros y resultados de aprendizajes concretos desarrollados.

2.3.2. Informe de resultados de la medición de los indicadores de gestión y de efecto, realizada antes, durante y después de la capacitación,

9.OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Son obligaciones de la Consultora, cumplir con los productos detallados en el presente término de referencia, adicional a eso se deben considerar los siguientes puntos:

- a) Ejecutar las actividades especificadas en el presente término de referencia a conformidad del administrador.





- b) Respetar los plazos establecidos para la entrega de productos en el presente término de referencia a conformidad del administrador.
- c) Asumir la responsabilidad civil, legal y penal para el cumplimiento de los objetivos y alcance de la contratación.

10.OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

Las obligaciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación son las siguientes:

- a. Cumplir de forma ágil y oportuna con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- b. Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva, siempre que se hayan cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante para la ejecución del contrato.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios previa autorización de la Máxima Autoridad.
- e. Designar al administrador del contrato e informar a la Consultora los datos de la persona designada.
- f. Coordinar con la Consultora la realización oportuna de la socialización para el personal designado.
- g. Número de días para celebrar contratos complementarios: 10 días término contados a partir de la notificación entregada a la Consultora.
- h. Número de días para proporcionar los documentos, accesos e información: 5 días término contados a partir de la petición escrita entregada por la Consultora.

11.PERFIL REQUERIDO DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá presentar, por cada uno del personal técnico requerido, titulación en Educación Superior (tercer nivel o cuarto nivel) en el área de Ciencias de la Educación o ciencias afines.

Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional de capacitaciones en temas generales, contabilizada a partir del inicio de su funcionamiento.

Acreditar experiencia profesional específica de al menos 5 años, contabilizados a partir del inicio de su funcionamiento en trabajos relacionados con:

- Capacitación en temas de Educación Superior
- Formador de formadores,
- Carreras en modalidad dual .

12.PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá un plazo de (150) ciento cincuenta días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá ser desarrollada de forma continua hasta la finalización de las actividades correspondientes al objeto de la contratación.

El tiempo en que se incurra para revisión y corrección de cada una de las fases, no será cuantificado para el cómputo y control del plazo contractual.

13.FORMA DE PAGO





Para el pago se lo realizará conforme al siguiente desglose:

FORMA DE PAGO

Descripción	Porcentaje	Tiempo de entrega
Anticipo	10%	Dentro del periodo de quince (15) días contados desde la suscripción del contrato y la entrega de la garantía del anticipo.
Primer Pago (Contra suscripción de las actas de entrega recepción parcial de los documentos correspondientes a las actividades 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.2.1 del producto 1 y el documento correspondiente a la actividad 2.1.1 del producto 2, a conformidad del administrador del contrato).	45%	A los cuarenta y seis (46) días contados desde la suscripción del contrato.
Segundo Pago (Contra suscripción de las actas de entrega recepción parcial de los documentos correspondientes a las actividades 1.2.2, 1.2.3 del producto 1 y los documentos correspondientes a las actividades 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3. y 2.3.1 del producto 2, a conformidad del administrador del contrato y el acta entrega recepción definitiva del servicio)	45%	A los ciento cincuenta (150) días contados desde la suscripción del contrato.
TOTAL	100%	
* Los pagos serán realizados una vez se suscriban las actas de entrega-recepción de los documentos correspondientes a las actividades indicadas en el apartado 8. PRODUCTOS ESPERADOS del presente TDR, a conformidad del administrador del contrato.		

El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS

El presente proceso de contratación directa se evaluarán los parámetros “utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología ‘Cumple/No Cumple’”. Por lo tanto, la calificación de los requisitos mínimos de la oferta se realizará sobre la base de un check list de CUMPLE o NO CUMPLE en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
Personal Técnico Mínimo			20
Experiencia Mínima Personal Técnico Clave			40
Experiencia General Mínima			10
Propuesta metodológica			30
TOTAL			100

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.





a) **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO**

El personal técnico mínimo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA	#	PARTICIPACIÓN	PUNTAJE
1	COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	Experiencia laboral de cinco (5) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual. Para acreditar experiencia en el sector público o privado, se aceptarán copias simples de contratos, copias simples de Actas de Entrega Recepción Definitivas, copias simples de facturas o copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante o por el propietario del proyecto, en donde conste el nombre del personal técnico y su participación en el proyecto.	1	Tiempo completo	8
2	ESPECIALISTA ACADÉMICO (capacitador)	Tercer nivel (Ciencias de la Educación o áreas afines)	Experiencia laboral de tres (3) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual. Para acreditar experiencia en el sector público o privado, se aceptarán copias simples de contratos, copias simples de Actas de Entrega Recepción Definitivas, copias simples de facturas o copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante o por el propietario del proyecto, en donde conste el nombre del personal técnico y su participación en el proyecto.	2	Tiempo completo	8





3	PERSONAL DE LOGÍSTICA Y APOYO	Bachillerato	Experiencia laboral de un (1) año como personal de apoyo o logística en procesos de capacitación con enfoque en educación. Para acreditar experiencia en el sector público o privado, se aceptarán copias simples de contratos, copias simples de Actas de Entrega Recepción Definitivas, copias simples de facturas o copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante o por el propietario del proyecto, en donde conste el nombre del personal técnico y su participación en el proyecto.	2	Tiempo completo	4
TOTAL				5		20

Para justificar el personal técnico mínimo, el oferente deberá presentar la copia del título y el respectivo registro en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Si el título es emitido por una Universidad del extranjero, el oferente deberá entregar una copia simple a color.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

La Consultora podrá incorporar el personal técnico adicional que considere necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siempre y cuando cumpla con las leyes laborales y de seguridad social, vigentes en el Ecuador.

Experiencia Mínima del Personal Técnico Clave

Para todos los postulantes, acreditar experiencia en diseño curricular basado en competencias:

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	Experiencia laboral de cinco (5) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual.	16





ESPECIALISTAS ACADÉMICO (capacitador)	Experiencia laboral de tres (3) años como capacitador en temas de Educación Superior, formador de formadores, coordinador de carrera en modalidad dual o docente en sistemas de formación con enfoque en Educación Superior y modalidad dual.	16
PERSONAL DE LOGÍSTICA Y APOYO	Experiencia laboral de un (1) año como personal de apoyo o logística en procesos de capacitación con enfoque en educación.	8
TOTAL		40

Para acreditar experiencia en el sector público o privado, se aceptarán copias simples de contratos, copias simples de Actas de Entrega Recepción Definitivas, copias simples de facturas o copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante o por el propietario del proyecto, en donde conste el nombre del personal técnico y su participación en el proyecto.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, y se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Experiencia Mínima del oferente.-

Para obtener 10 puntos, la empresa consultora deberá cumplir con el siguiente personal técnico mínimo, caso contrario se aplicará una regla de tres simple para determinar su puntaje.

Descripción: La Consultora deberá justificar experiencia en el sector público o privado, en donde haya participado como contratista de servicios de capacitación o consultor de formador de formadores en el sistema de formación dual:

- Tiempo mínimo: 5 años.
- Número de Proyectos: 2

Para acreditar experiencia en el sector público o privado, se aceptarán copias simples de contratos, copias simples de Actas de Entrega Recepción Definitivas, o copias simples de certificados emitidos únicamente por la entidad contratante o por el propietario del proyecto.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia general mínima deberán incluir el monto del proyecto ejecutado.

Metodología.-

Par obtener 30 puntos, la empresa consultora deberá cumplir con la metodología propuesta en el Término de Referencia.





ACTIVIDAD	PUNTAJE
Planificación Logística	10
Planificación Pedagógica de la Capacitación	10
Planificación del Seguimiento	10
TOTAL	30

15. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La parte contratante conviene con La Consultora en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el acuerdo contractual y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Los productos objeto de la contratación de los servicios de capacitación son de propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo cual bajo ningún concepto serán entregados a personas no autorizadas.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por las autoridades de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Se sugiere como administrador del contrato al Director de Planificación Académica Técnica y Tecnológica de la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica.

17. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

La Contratación se ejecutará a nivel nacional.

Quito, 31 de enero de 2018

DATOS	NOMBRE FUNCIONARIO	ÁREA	FIRMA
Elaborado por	Ps. Estefanía Guzmán	Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica	
Revisado por	Mgs. Eduardo Ramírez	Dirección de Planificación Académica Técnica y Tecnológica	
Aprobado por	Lic. Carlos Sagasti	Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública	

